



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Municipalidad: **Miraflores** Expediente N° **5902 - 2021**
 Fecha de Emisión: **02.09.2021**
 Fecha de Caducidad: **02.09.2024**

Resolución de Licencia de Edificación
N° 0310-2021-SGLEP-GAC/MM

Administrado: **INMOBILIARIA INCLAN S.A.C.** Propietario: SI
 NO

Licencia de: Edificación Nueva de construcción de áreas complementarias, 04 sótanos, 09 pisos y azotea.

Uso: **Vivienda Multifamiliar.** Zonificación: **RDM - Residencial de Densidad Media.**
 - ml.
 Altura: **09 pisos + azotea.**

Ubicación del Inmueble :

LIMA		LIMA		MIRAFLORES	
Departamento		Provincia		Distrito	
SURQUILLO				CORONEL INCLAN	
Urbanización / A.H. / Otro		Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje
					343-351
					N°
					Int.



Área Techada Total: **6,730.87 m².** Total de Pisos: **09 pisos y azotea.**
 Edificación Nueva: **6,730.87 m².** N° Sótano (s): **04.**
 Semisótano: **---**

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE PROYECTO HA SIDO APROBADO BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES Y SUS REGLAMENTOS APROBADOS POR D.S. N° 029-2019-VIVIENDA DE FECHA 06.11.2019, HABIENDO INGRESADO EL TRAMITE BAJO LA MODALIDAD C, APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR: REVISORES URBANOS, SIN VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

- La presente Licencia de Edificación se otorga en mérito del Informe Técnico Favorable -Edificación N° ITF_E-C-2021 - 0000483 de fecha 23.08.2021: en la especialidad de:
 - ARQUITECTURA, siendo el Revisor Urbano el Arq. Arturo Anselmo Aranda Azabache con C.A.P. N° 2108 y N° de Registro de Revisor N° AE-II-0099.
 - ESTRUCTURAS, siendo el Revisor Urbano el Ing. Félix Fortunato Delfino Olivari con C.I.P. N° 24291 y N° de Registro de Revisor N° EE-II-0001.
 - INSTALACIONES ELECTRICAS O ELECTROMECANICAS, siendo el Revisor Urbano el Ing. Luis Miguel Felipe Guillén con C.I.P. N° 44705 y N° de Registro de Revisor N° IE-II-0051.
 - INSTALACIONES SANITARIAS, siendo el Revisor Urbano el Ing. Jorge Luis Castillo Chávez con C.I.P. N° 72389 y N° de Registro de Revisor N° IS-III-0083.





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Municipalidad: Miraflores Expediente N° 5902 - 2021
Fecha de Emisión: 02.09.2021
Fecha de Caducidad: 02.09.2024

Resolución de Licencia de Edificación
N° 0310-2021-SGLEP-GAC/MM

VIENE DE LA PÁGINA 1 (...)

2. La presente Resolución de Licencia únicamente se otorga para la construcción de áreas complementarias por un área total de 51.18 m², 04 sótanos, 09 pisos y azotea por un área total de 6,730.87 m² de una Edificación Nueva para uso de Vivienda Multifamiliar, considerando las siguientes áreas a ejecutar:

Table with 8 columns: PISOS, Nueva, Existente, Demolición, Ampliación, Remodelación, Parcial, SUBTOTAL. Rows include Áreas Complementarias, Sótano 04, Sótano 03, Sótano 02, Sótano 01, Primer Piso through Noveno Piso, Azotea, and Área Techada Parcial/Total.

- 3. La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la Modalidad C por Revisores Urbanos; esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica y asimismo, sujeto al Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica aprobado por D.S. N° 002-2017-VIVIENDA de fecha 25.01.2017 modificado mediante D.S N° 001-2021-VIVIENDA de fecha 07.01.2021; cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización se procederá a iniciar las acciones administrativas correspondientes.
4. La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra, deberán de permanecer en obra, asimismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.
5. Deberá contar con POLIZA CAR vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley N° 29090 Art. 25° Modalidad C inciso g), modificada por la Ley N° 29476 Art. 11°).
6. La presente resolución "NO VALIDA" las numeraciones de las unidades (tiendas, departamentos, estacionamientos, depósitos, etc.) consignados por el propietario y/o proyectista.
7. En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículos 17 y 18, sus modificaciones Ord. N° S20-MM de fecha 19.07.2019 y la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015.
8. Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículo 20, la cual se encuentra modificada por la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014, Artículo tercero.
9. Una vez concluida las obras; deberá de solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
10. La licencia en sí NO AUTORIZA el inicio de obras. Deberá comunicar fecha de inicio y presentar cronograma de obra con cinco días de anticipación.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
DAVID EDWIN PORTOCARRERO DIAZ
Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas
Reg. CAP 4393



Handwritten signature